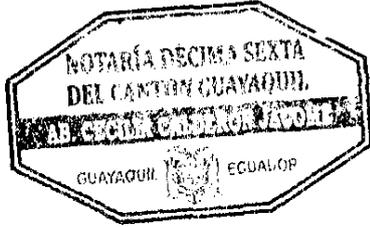


182845.

Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7

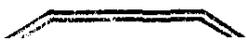
**CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA
QUE SE DENOMINARA GASTRONOMIA
EXPRESS GASTROEXP S.A.**-----



**CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: US\$.
2000,00; CAPITAL SUSCRITO: US\$
1000.00.**-----

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de Noviembre
10 del año dos mil catorce, ante mí, Abogada **CECILIA CALDERON**
11 **JACOME**, Notaria Pública Titular Décima Sexta de éste Cantón,
12 comparecen: los señores **CESAR PERFECTO GAMARRA ACAYTURRI**,
13 quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; el
14 señor **JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ**, quien declara ser ecuatoriano,
15 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores
16 de edad capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos
17 doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
18 escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su
19 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:
20 **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de
21 escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la constitución
22 de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes
23 cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTES.-** Celebran el contrato de constitución de
25 sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de
26 accionistas fundadores, los siguientes intervinientes: el señor **CESAR**

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Titular Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 casado, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de
2 Guayaquil, el señor **JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ**, quien declara ser
3 ecuatoriano, casado, por sus propios derechos, domiciliado en la
4 ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase
5 de actos y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos
6 los intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es nuestra
7 voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía
8 anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios
9 que reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA:**
10 **ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que la
11 compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por
12 los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
13 **GASTRONOMIA EXPRESS GASTROEXP S.A. - ARTICULO**
14 **PRIMERO.-** DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y
15 DOMICILIO.- La compañía se denominara **GASTRONOMIA EXPRESS**
16 **GASTROEXP S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio
17 principal el Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del
18 Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier
19 lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la
20 Junta General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
21 **SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse a las actividades
22 de servicio de comidas y bebidas y comprenderá el desarrollo de todas
23 sus etapas o fases vinculadas entre sí o complementarios a ellos. En
24 general, para la realización de su objeto social único, la compañía
25 podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 actos y contratos relacionados directamente con su objeto social.
2 **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado
3 de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMÉRICA (\$2.000,00), y el capital suscrito es de MIL DOLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.000,00), dividido en
6 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
7 Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a
8 la mil inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el
9 Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y
10 cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que
11 se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los
12 Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos
13 determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL**
14 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es
15 de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de
16 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
17 Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
18 **COMPAÑÍA.-** Los administradores son el Presidente y el Gerente
19 General indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO**
20 **SUPREMO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente
21 convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.-
22 **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES**
23 **ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las
24 Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y
25 se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la
26 excepción admitida por la Ley. La Junta General


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Fm. No. 163160
del Cantón Guayaquil





Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico
2 anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por
3 mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
4 cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se
5 tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las
6 Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y
7 a falta de este por la persona que elijan los concurrentes y actuará de
8 Secretario de la Junta el Gerente General y en su falta la persona que
9 fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.-

10 **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA**
11 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, para
12 sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la
13 compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los
14 mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a
15 solicitud de los accionistas que representan por lo menos el veinticinco
16 por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos
17 especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de
18 quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita,
19 dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la
20 Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En
21 caso de urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las
22 convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de los
23 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
24 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
25 reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además,

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
2 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador,
3 siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los
4 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin
5 perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes
6 a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se
7 considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta General
8 Extraordinaria Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los
9 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e
10 individualmente convocados sin que su inasistencia cause la
11 postergación de la Junta.- Si la Junta General Extraordinaria
12 Universal de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en
13 primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital
14 pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
15 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera
16 reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los
17 objetos puntualizados en la primera. Toda resolución sobre asuntos no
18 expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales,
19 particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción y
20 enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de
21 Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA**
22 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que
23 la Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera
24 convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por
25 ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se
26 reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Pésimo Sexta
del Cantón Guayaquil ★

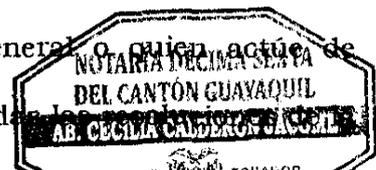


Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO**
2 **DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE**
3 **ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el capital
4 social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas
5 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor
6 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
7 mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**
8 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las
9 Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por
10 medio de representante acreditado mediante carta dirigida al
11 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas
12 especialmente, o mediante Poder especial que indique se representa
13 dichas acciones.- La Junta General de Accionistas estará presidida
14 por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de
15 Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán uno.
16 **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
17 **GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la
18 Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos
19 relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la
20 Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los
21 siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así
22 como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente
23 las cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el
24 Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones
25 correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación
2 de la compañía y nombrar uno o más liquidadores. e) Todos los demás
3 asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o
4 legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS**
5 **JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta
6 General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las
7 Actas se redactaran a máquina en el anverso y reverso, y debidamente
8 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la
9 Junta General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por
10 todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
11 **CUARTO.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
12 administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la
13 compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General,
14 quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones.
15 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE**
16 **Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el
17 Gerente General de la Compañía serán elegidos por la Junta General
18 de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser
19 indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se
20 requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**
21 **DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Primero.-
22 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal,
23 judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de
24 la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas
25 sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de
26 Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas.



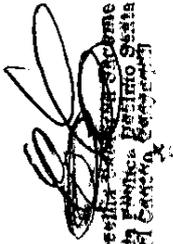
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil

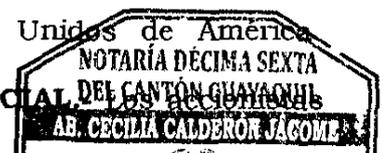
Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 compañía; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la
2 Ley y los presente estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**
3 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.-
4 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal,
5 judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe
6 relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus
7 funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el
8 balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de
9 la sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la
10 Ley y los presentes estatutos. **DÉCIMO OCTAVO: DE LA FALTA DE**
11 **EL GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** En los
12 casos en que por algún impedimento definitivo el Gerente General y/o
13 el Presidente de la compañía no pudiesen continuar desempeñando el
14 cargo, se convocara inmediatamente a la Junta General de Accionistas
15 para que proceda a la designación de la o las persona(s) que ha(n) de
16 reemplazarlo(s), en cada caso. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA**
17 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas
18 elegirá cada año un Comisario Principal y un Comisario Suplente, el
19 Comisario Principal examinará la marcha económica de la compañía e
20 informará de ella a la Junta General de Accionistas, a falta del
21 Comisario Principal, el Comisario Suplente actuará en representación
22 del Titular. **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA**
23 **LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada
24 ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por
25 ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la
26 compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.
2 La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación
3 de un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios
4 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de
5 reserva legal. **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO: DEL REPARTO DE**
6 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo
7 menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los
8 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo
9 resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-
10 **ARTÍCULO VIGESÍMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**
11 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la
12 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo
13 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se
14 resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que
15 deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se
16 les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA**
17 **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes
18 **DECLARAN BAJO JURAMENTO**, que las MIL acciones ordinarias y
19 nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente
20 suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor **CESAR**
21 **PERFECTO GAMARRA ACAYTURI**, ha suscrito NOVECIENTAS
22 NOVENTA Y NUEVE ACCIONES, equivalentes a NOVECIENTOS
23 NOVENTA Y NUEVE DOLARES de los Estados Unidos de América, el
24 señor **JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ**, ha suscrito UNA ACCION,
25 equivalentes a UN DOLAR de los Estados Unidos de América.
26 **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil



Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 S.A., declaran **BAJO JURAMENTO** haber pagado el cien por ciento del
2 valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a
3 continuación se indica.- el señor CESAR PERFECTO GAMARRA
4 ACAYTURRI, ha pagado en numerario la cantidad de **NOVECIENTOS**
5 **NOVENTA Y NUEVE DOLARES** de los Estados unidos de América, el
6 señor JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ, ha pagado en numerario la
7 cantidad de **UN DOLAR** de Los Estados Unidos de América. - En
8 consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de
9 MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA SEXTA:**
10 **DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** A) Los socios fundadores
11 declaran BAJO JURAMENTO que depositaran el capital pagado de la
12 compañía en una institución bancaria, en una cuenta a nombre de la
13 compañía GASTRONOMIA EXPRESS GASTROEXP S.A. B) Declaran
14 **BAJO JURAMENTO** los comparecientes que el capital se encuentra
15 debidamente integrado. C) De conformidad con artículo ciento treinta
16 y ocho de la *Ley de Compañías* autorizamos al Abogado Carlos Puga
17 Gordon a realizar la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de
18 la presente Escritura. **CLAUSULA SEPTIMA: LOS**
19 **ADMINISTRADORES.-** Siendo la voluntad unánime de los socios
20 fundadores y por así disponerlo la Ley, se nombra al señor CESAR
21 PERFECTO GAMARRA ACAYTURRI como Gerente General de la
22 Compañía GASTRONOMIA EXPRESS GASTROEXP S.A., quien dentro
23 de sus obligaciones tendrá el de representar a la compañía sin
24 limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando
25 individualmente en el ejercicio de su cargo de conformidad con el

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GENERACION FAMILIAR

CIUDADANIA: PALMA LAZ JOSE ILDEFONSO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MAYAHUAYI PONTONVEJO
 FECHA DE NACIMIENTO: 2012-03-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA SOLEDAD RELICHE SALAZAR

092056890-4




MATRICULACION: BASICA
 ESTUDIANTE: PALMA LAZ JOSE ILDEFONSO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MAYAHUAYI PONTONVEJO
 FECHA DE NACIMIENTO: 2012-03-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

VALLE/8444





Ab Cecilia Calderon Jacome
 Notaria Pública del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

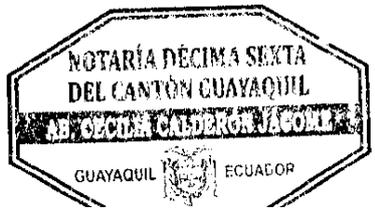
318
318 - 0024
 NUMERO DE CERTIFICACION: PALMA LAZ JOSE ILDEFONSO
 CEE/04

0920568904

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL	FARRQUA	1
CANTÓN	ZONA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AB CECILIA CALDERÓN JACOME
 GUAYAQUIL ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/11/2014 03:22 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7676381

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

CIU: 15621.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: SERVICIO DE COMIDAS BASADO EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE PARA UN EVENTO (BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES, BUFFET) EN LA LOCALIZACIÓN ESPECIFICADA POR EL CLIENTE (ABASTECEDORES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GASTRONOMIA EXPRESS GASTROEXP S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/12/2014 03:22 PM

RECORDAR QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR AL SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este
2 instrumento. f).- Firmado Abogado Carlos Puga Gordon, registro
3 número dos mil seiscientos ochenta y uno, del Colegio de Abogados del
4 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, los comparecientes
5 se ratifican en el contenido de la minuta inserta y la que, de
6 conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública.- Los
7 comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación, los
8 mismos que fueron devueltos luego de verificar la numeración
9 correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, la
10 Notaria en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican
11 en todas sus partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil

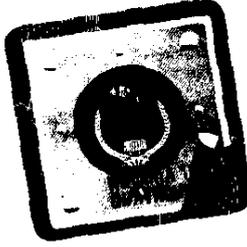
CESAR PERFECTO GAMARRA ACAYTURRI

C.C. No. 0902000538

JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ

C.C. No. 0920568904

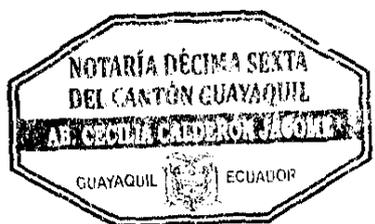
C.V. No. 318-0024



LA NOTARIA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE..... *Primer*..... TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

NOTARIA XVI



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:60.181
FECHA DE REPERTORIO:28/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: GASTRONOMIA EXPRESS GASTROEXP S.A., de fojas 116.606 a 116.624, Registro Mercantil número 5.022. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía GASTRONOMIA EXPRESS GASTROEXP S.A., a favor de CESAR PERFECTO GAMARRA ACAYTURRI, de fojas 50.530 a 50.532, Registro de Nombramientos número 16.371.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 03 de diciembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0995182



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

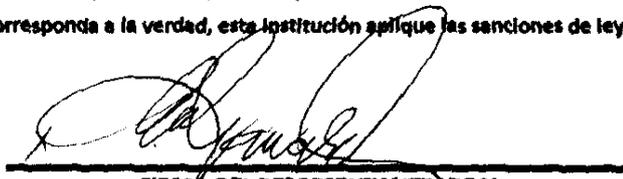
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: GASTRONOMIA EXPRESS GASTROEXP S.A.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: LOMAS DE UBDESA
CALLE:	NÚMERO: SOLAR.15	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ.161
CONJUNTO:		KM.:
CAMINO:		OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELEF:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: proyectogastro@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0991812280	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
FRENTE CONDOMINIO TORRE LOMAS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
CESAR PERFECTO GAMARRA ACAYTURRI

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0902000538

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-UI.2.1.4-P.1

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE ESTADOS UNIDOS
RECORRIDO

17 DIC 2014 HORA: 10:58

Receptor: Mena le Galan Palacios

Firma: MPichillo

Luise
SuperIntendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

05/DEC/2014 15:10:29 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 60128 - 0
CESAR GAMARRA.

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
GASTRONOMIA EXPRESS GASTROEXP S.A.
CONSTITUCIÓN

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	202
--	-----